



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2019-00010-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir por última vez a las empresas Seguros Mundial, Empresa Taxi Mio y Hyundautos para que en el término de cinco (5) días, den respuesta a los oficios remitidos con anterioridad, haciéndoles las advertencias de ley frente al incumplimiento de las órdenes emitidas por este Despacho. Oficiar por secretaría, adjuntando los oficios remitidos con anterioridad.
2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmlp04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 031 Hoy 7 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2cb7915cce1e26f8b1bbaec0101cad2d0cb9bf0f9221f28c2a1eb4afb198481**

Documento generado en 01/09/2022 07:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>